REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 622

Puerto Tejada, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A.
Demandado: DIANA LIMY GONZALEZ
Radicación: 2021-00040-00

ASUNTO A TRATAR.

Viene a despacho el asunto de la referencia y en él se observa el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual allega el informe de avalúo comercial, del bien inmueble embargado y secuestrado, de propiedad de la demandada.

De la revisión del avalúo expediente, se observa que el agente judicial de la parte actora, no allegó el Certificado Catastral, de acuerdo con lo reglado en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso. Es decir, no están dados los presupuestos legales para cursar el avalúo presentado, por lo que se denegará su trámite.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE.**

DENEGAR el trámite del avalúo comercial presentado, conforme a las consideraciones plasmadas en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32cbee1d87ff19adcca35f44cc2febd8d931063a3a286e7edf0aab7ba7b0e9e**
Documento generado en 09/06/2023 08:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica